

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Certificado de acuse de recibo registro(s): PA/2005/050502

DIRECCION DIVISIONAL DE PATENTES
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE FONDO AREA ELECTRICA
Expediente PA/a/2001/010298 de Patente PCT.

2º Requisito **Asunto:** Se comunica el resultado del examen de fondo.

Docketed: Nov 11, 2006

ROBERTO SALGADO Y MIRANDA
Apoderado de
DISCOVERY COMMUNICATIONS, INC.
Paseo de la Reforma 265, Mezzanine 2
Cuauhtémoc
06500, CUAUHTEMOC, Distrito Federal

No. de Folio: 26583
RECIBI ORIGINAL
Nombre:
Fecha:
Firma:

REF: Su solicitud No. PA/a/2001/010298 de Patente PCT presentada el 11 de Abril de 2000.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en los artículos 53 de la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y 42 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (RLPI), se le comunica lo siguiente:

El examen fue realizado en base a los siguientes documentos de la solicitud:

Descripción: páginas 1.- 148, como originalmente fueron presentadas.

Reivindicaciones: páginas 149 - 172 como originalmente fueron presentadas.

Figuras: 1 - 27 como originalmente fueron presentadas.

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 17 de la LPI** donde se establece que para determinar que una invención es nueva y resultado de una actividad inventiva se considerará el estado de la técnica en la fecha de la presentación de la solicitud de patente o en su caso, de la prioridad reconocida, se le comunica que al determinar el estado de la técnica de acuerdo a los art.12 frac. II y el arriba citado, se encontraron los siguientes documentos:

DOC D1 HERRON T L: "teaching with the Internet" INTERNET AND HIGHER EDUCATION, US, JAI PRESS, STAMFORD, CT, vol. 1, no. 3, 1998, pages 217 – 222, XP002118719 ISSN: 1096-7516.

DOC D2 US-A-5 799 157 (ESCALLON ANDRES) 25 AUGUST 1998 (1998-08-25).



DOC D3 AZUMA J: "CREATING EDUCATIONAL WEB SITES" IEEE COMMUNICATIONS MAGAZINE, US, IEEE SERVICE CENTER, PISCATAWAY, N.J, vol. 37, no. 3, March 1999 (1999-03), pages 109-113, XP000823980 ISSN: 0163-6804.

DOC D4 GOLBERG M W ET AL: "World Wide Web – Course tool: An environment for building www – based courses" COMPUTER NETWORKS AND ISDN SYSTEMS, NL, NORTH HOLLAND PUBLISHING, AMSTERDAM, vol. 28, no. 11, 1 may 1996 (1996-05-01), pages 1219-1231, XP004018222 ISSN: 0169-7552.

DOC D5 WO 98/08344 A (SACHS JAMES; VIRTUAL PRESS (US); POMEROY THOMAS W (US)) 26 February 1998 (1998-02-26).

DOC D6 "An interactive Lesson in the Interactive course Series" WAITE GROUP PRESS, MACMILLAN COMPUTER PUBLISHING, {Online} 1996, XP000829591 Retrieved from the Internet: [URL:http://www.waite.com/](http://www.waite.com/) {retrieved in 1996}.

DOC D7 EP-A-0 838 798 (NAT EDUCATION CORP) 29 April 1998 (1998-04-29).

DOC D8 GOORFIN L: "ELECTRONIC DICTIONARY PRONOUNCES OVER 83,000 WORDS" SPEECH TECHNOLOGY, MAN-MACHINE VOICE COMMUNICATIONS, US, MEDIA DIMENSIONS INC. NEW YORK, vol. 4, no. 4, 1 April 1989 (1989-04-01), pages 78 – 79, XP000033505 ISSN: 0744-1355.

El documento D1 Divulga: "Un sistema de libro electrónico interactivo, en donde los datos electrónicos son mostrados o exhibidos en un visualizador o pantalla (el libro electrónico puede coincidir con el contenido de descarga desde un servidor WEB a un cliente, ver D1 página 218 líneas 29 - 30) comprendiendo Un libro electrónico interactivo, que comprende:

Un archivo de textos y graficas (componentes estándar de paginas WEB) y

Un archivo de control acoplado a los archivos de textos y graficas (software visualizador cargando una pagina nueva en una sección de un hiperlink en la página WEB, ver D1 pagina 219 líneas 7 -8). Y

Un archivo interactivo acoplado a el archivo de texto y graficas (WEB desde para hablando un concurso en línea interactivo es implementado en D1, pagina 219 líneas 14 – 19). Esto afecta la novedad de la reivindicación 1 de la presente solicitud".

El documento D5, el cual es considerado que representa el estado de técnica más cercano o relevante para la reivindicación 35, Menciona. "Un sistema para proporcionar un Libro electrónico interactivo (abstract), comprendiendo:

Un centro de operaciones (figura 1 referencia 12) que proporciona el libro electrónico interactivo, comprendiendo:

Una unidad de compresión digital que comprime datos de texto y graficas y enlaces electrónicos para producir datos comprimidos (página 6 ultimas tres líneas, figura 1 referencia 20), y

Un transmisor que transmite los datos comprimidos a una ubicación remota (página 7 líneas 7 – 9, figura 1 referencia 26);

Un visualizador de libro electrónico (figura 1 referencia 14, figuras 2 A y 2 B), comprendiendo:

Un receptor que recibe los datos comprimidos desde la ubicación remota (figura 1 referencia 30),

Un descompresor que descomprime los datos recibidos (figura 5 A referencia S204, página 17 líneas 2 -3),

Una memoria que almacena los datos descomprimidos (figura 2 B referencia 84 b),

Un procesador que procesa los datos almacenados (figura 2 B, referencia 80) y un display o pantalla que despliega o muestra los datos procesados (figura 2 B referencia 60)";

De esto, la reivindicación 35 difiere en características de una combinación de datos de texto y gráficos y enlaces electrónicos en un libro electrónico interactivo y un archivo interactivo enlazado a los datos procesados por un enlace electrónico. Sin embargo, el hiperenlace desde una página WEB a un sitio WEB es anticipado por D1 página 219 líneas 14 – 19, la cual puede ser combinada por una persona con habilidad, conocimiento y pericia con D5. Por lo que la materia contenida en la reivindicación 35 no tiene actividad inventiva.

Independientemente las reivindicaciones 19, 52, 82 y 90 contienen características técnicas que corresponden a características de la reivindicación 1. Por lo que las objeciones hechas anteriormente afectan la novedad y/o actividad inventiva. Los documentos D1, D2, D3, D4, D5 Y D6 proporcionan esquemas similares para recuperar datos cliente – servidor. Por lo que se pueden combinar para apoyar los argumentos de falta de novedad y/o actividad inventiva.

Las reivindicaciones dependientes representan detalles simples los cuales son generalmente conocidos por una persona con habilidad, pericia o conocimiento en este campo y no contienen ninguna característica técnica adicional las cuales en combinación con las características de cualquier otra reivindicación se puedan referir o involucrar novedad y/o actividad inventiva por lo que el tema o materia de dichas reivindicaciones en principio deriva directamente de lo divulgado en los documentos D1, D2, D3, D4, D5, D7 Y D8.

Toda aclaración deberá cumplir:

a) Con lo establecido en el art. 28 frac. III del RLPI, de tal manera que se cite(n) el (los) documentos 1, 2 y 3, en la parte correspondiente a los antecedentes conocidos de la invención, discutiendo brevemente su contenido, haciendo notar las diferencias existentes entre lo divulgado en los citados documentos y la invención. Se suprimirán toda clase de digresiones, ciñendo estrictamente la descripción al objeto de la invención.

b) Las nuevas reivindicaciones deberán estar contenidas en la descripción originalmente presentadas, se deberá tener especial cuidado en la redacción de las reivindicaciones estableciendo claramente el preámbulo y lo reclamado como objeto de la protección. No deberá añadirse nueva materia que este más allá de lo contenido en la solicitud originalmente presentada. Artículos 47 frac. III y 55bis de la LPI, 29 del RLPI y 12 de las Reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI

Las aclaraciones o modificaciones realizadas ya sea en la descripción, en los dibujos y/o en las reivindicaciones, no deberán contener materia adicional con mayor alcance que la materia presentada originalmente en la solicitud y/o elementos que den soporte a reivindicaciones adicionales, de tal manera que se cumpla con lo establecido en el artículo 55 BIS LPI.

2.- Asimismo deberá efectuar el pago que establece la tarifa vigente y exhibir el comprobante correspondiente.

Para que satisfaga estos requisitos, se le concede un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente oficio, apercibido que de no cumplir este requerimiento en el plazo señalado se considerará abandonada su solicitud de patente de conformidad con lo dispuesto por los arts. 55 y 58 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º fracciones III y XI y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 7º fracciones III, V, IX, XV y XVI, 8º fracciones I, II, III, IV y V, 11º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14 de diciembre de 1999); artículos 5º, 11º fracciones III, V, IX y XVI, 12º fracción II, 15º y 16º fracciones I, II, III, IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27 de diciembre de 1999); artículos 1º, 2º y 5º incisos e), i) y párrafos antepenúltimo y penúltimo de este artículo, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 15 de diciembre de 1999); y artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.

~~A T E N T A M E N T E~~
~~EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL~~

~~ING. PEDRO DAVID FRAGOSO LOPEZ~~


Eds/DDR.6.2006.2